

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril; y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de financiación, servicio y promoción, conforme al artículo 2.º 2, 3 y 4, del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Reconocer como Fundación Cultural Privada de financiación, servicio y promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre».

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno al Patronato, cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

UNIVERSIDADES

17957 RESOLUCION de 24 de mayo de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

«Vista la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden al cambio de denominación de la asignatura "Psicología Experimental" (ubicada en tercer curso) del Plan de Estudios de la Facultad de Psicología, aprobado por Orden de 30 de julio de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" del 17), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 24 de abril de 1989, ha resuelto homologar el cambio de denominación de la asignatura "Psicología Experimental", por la de "Psicología del Lenguaje", que se cursa en el Plan de Estudios de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid.»

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Madrid, 24 de mayo de 1989.-El Rector, Cayetano López Martínez.

17958 RESOLUCION de 8 de junio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filología Semítica -Arabe- de la Facultad de Filosofía y Letras.

Vista la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, para que la asignatura «Lengua Árabe II y III» (que se imparte en segundo y tercer curso del Plan de Estudios de la

Sección de Filología Semítica -Arabe-, de la División de Filología, de la Facultad de Filosofía y Letras, aprobado por Orden de 30 de julio de 1977, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), se desglose en dos asignaturas; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 24 de abril de 1989, ha resuelto:

Primero.-Desglosar la asignatura «Lengua Árabe II», de manera que resulten dos asignaturas: «Lengua Árabe II» y «Textos Árabes», que se impartirán en el segundo curso del Plan de Estudios antes citado, con una carga lectiva de tres horas de clase semanales, cada una de ellas.

Segunda.-Desglosar la asignatura «Lengua Árabe III», de manera que resulten dos asignaturas: «Lengua Árabe III» y «Sintaxis y Estilística Árabes», que se impartirán en el tercer curso del Plan de Estudios antes citado, con una carga lectiva de tres horas de clase semanales cada una de ellas.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre). La Secretaria general del Consejo de Universidades.-Firmado: Elisa Pérez Vera.

Madrid, 8 de junio de 1989.-El Rector, Cayetano López Martínez.

17959 ACUERDO de 24 de abril de 1989, del Consejo de Universidades, por el que se ha resuelto homologar el plan de estudios propuesto por la Universidad de Barcelona para su Escuela Universitaria de Trabajo Social de la «Cruz Roja» de Lérida.

Vistos, a efectos de su homologación, el plan de estudios que se imparte en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la «Cruz Roja» de Lérida, adscrita a la Universidad de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 24 de abril de 1989, ha resuelto homologar, desde el momento de su impartición, el plan de estudios propuesto por la Universidad de Barcelona para su Escuela Universitaria de Trabajo Social de la «Cruz Roja» de Lérida, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1989.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Barcelona.

ANEXO

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la «Cruz Roja» de Lérida, adscrita a la Universidad de Barcelona

	Horas semanales
<i>Area: Ciencias Básicas</i>	
Primer curso:	
Sociología I	3
Psicología I	3
Derecho I	2
Segundo curso:	
Estructura Social	4
Psicología Dinámica y Social	3
<i>Area: Trabajo Social</i>	
Primer curso:	
Trabajo Social I	3
Servicios Sociales I	2
Prácticas I	1
Segundo curso:	
Trabajo Social II	3
Servicios Sociales II	2
Prácticas II	1